

Vertigo. Revista de cine (Ateneo da Coruña)

Título:

Cine y arquitectura. Pantalla para la proyección en la calle Real

Autor/es:

López Gómez, Pedro

Citar como:

López Gómez, P. (1995). Cine y arquitectura. Pantalla para la proyección en la calle Real. *Vértigo. Revista de cine*. (12):80-80.

Documento descargado de:

<http://hdl.handle.net/10251/43048>

Copyright: Todos los derechos reservados.

Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



7. PANTALLA PARA PROYECCIÓN EN LA CALLE REAL

[Hotel Ferrocarrilana, A Coruña]

Pedro López Gómez

El 4 de abril de 1942, D. Augusto Portela, D. Justo Fernández Fandiño y D. Ricardo Muñoz Ortiz, el primero con establecimiento de fotografía en la calle Riego de Agua, y los otros con domicilio comercial en la calle de San Andrés, nº 178, 1º (Arte y Publicidad), solicitaban al Gobernador Civil de A Coruña la autorización para instalar una pantalla cinematográfica en la vía pública, cuyas características consignaban en el diseño que se adjuntaba, con intención publicitaria. La pantalla, de 1'30 m², se instalaría en la casa nº 100 de la Calle Real (Hotel Ferrocarrilana), en el primer piso, verticalmente sobre el balcón, con un saliente de 0'60 m. sobre la calle, frente a los Cantones, realizándose la proyección desde una pequeña cabina al otro extremo del balcón, que ocuparía 2'70 m³, sin sobresalir de la línea de edificación. En cuanto a los anuncios de diapositivas se alternarían con cintas documentales de corto metraje y propaganda local y regional previamente autorizados, que redundarían en beneficio de la ciudad en el aspecto turístico.

El proyecto contó con el informe favorable de los vocales presentes de la Junta Municipal Consultiva e Inspector de Espectáculos, el Arquitecto Municipal D. Santiago Rey Pedreira, firmado el 30 de mayo, el Ingeniero Jefe de Industria, Pérez Alcalde, el 20 de junio, y del Jefe Provincial de Sanidad, Aurelio Bono, el 22 de junio, por lo que el Gobierno Civil (Negociado de Espectáculos), resolvió conceder la autorización a los interesados el 30 de julio, con la salvedad de que presentasen el esquema de instalación eléctrica, que deberían enviar a la Delegación de Industria, y cumpliesen el Reglamento de Instalaciones de Julio de 1933, antes de proceder a su inauguración. Se condicionaba la autorización a que no se produjesen aglomeraciones de gente que dificultasen el tráfico, en cuyo caso podría anularse el permiso. La autorización se remitía al Alcalde, para, una vez diligenciada por éste, se pusiese en comunicación de los solicitantes. [Archivo del Reino de Galicia. Gobierno Civil, leg. 3417].

